

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 202/2023**

**Viedma, 05 de abril de 2023.**

### **VISTO:**

El expediente N° A/CM/0364/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 044/22 STJ/PG y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 028/23 tendiente a la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "FTK FORENSIC, SMS" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Que tal procedimiento se funda en la solicitud efectuada por el Director del Cuerpo de Investigación Forense mediante correo electrónico de fs. 01/02, donde adjuntó presupuesto correspondiente al año 2023 del Departamento de Informática Forense con detalle de las licencias requeridas (fs. 03/04), nota de solicitud de inicio (fs. 05/06) y formulario de solicitud de Bienes y Servicios (fs. 07).

Que el Director del Departamento de Informática Forense fundamentó la urgencia de la renovación de las licencias, atento la proximidad de su vencimiento, cuya utilización diaria resulta de suma importancia para el normal funcionamiento del área.

Que en consecuencia, se solicitó presupuesto a la firma Hoz S.A., extremo que fue cumplimentado a fs. 18/20vta., conforme consta en el Acta de Recepción de Ofertas inserta a fs. 21.

Que a fojas 16 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que posteriormente se solicitó al Jefe del Departamento de Informática Forense que analice las características técnicas de la oferta recibida y se expida acerca de la razonabilidad del precio ofertado, quien concluyó mediante informe técnico obrante a fs. 26/29 que el valor cotizado por la firma HOZ S.A. resulta razonable y se ajusta técnicamente a lo requerido en el pedido de presupuesto.

Que cabe destacar que no es posible contar con otros presupuestos por igual objeto, por

tratarse de un servicio exclusivo de la firma en cuestión, tal como consta en la documentación presentada por la firma Hoz S.A. a fs. 50/51.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.944.000,00), conforme los valores vigentes de mercado, fundado en el presupuesto requerido y presentado por la firma Hoz S.A. (fs. 19/20vta.), cuyo valor resulta razonable conforme informe técnico de la Dirección de Informática Forense obrante a fs. 26/29.

Que a fs. 26/29 obra el informe técnico en orden a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. a) y d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 18 inc. a) y d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 044/22 STJ/PG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 64/65).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 67/67vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la contratación directa con la firma Hoz S.A., CUIT N° 30-71564208-1, con domicilio en Avda. Corrientes N° 1189, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "FTK FORENSIC, SMS" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.944.000,00).

**Artículo 2°.-** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	34597	346	De informática y Sistemas Computarizados.	\$ 2.944.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Hoz S.A., por la Cuenta Oficial 900002100

**Rec. 34597 - Reman. Excedente Tasa de Justicia y Sellados.**

**Artículo 3º.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 4º.-** Registrar, notificar a la firma Hoz S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**